

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2022-00061-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	OSCAR EDUARDO CELIS PEÑA

Teniendo en cuenta que la anterior demanda verbal de restitución de tenencia de bien inmueble (leasing habitacional), impetrada a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OSCAR EDUARDO CELIS PEÑA, se ajusta a las previsiones legales, el Despacho la ADMITE y de la misma se corre traslado al demandado por el termino de veinte días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa y será oído una vez cancele los cánones que se le cobran.

La notificacion personal de esta admisión corre por cuenta de la parte actora.

Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>42</u> De hoy	DE 2022
SECRETARIO	11 JUL 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	